



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 <b>020 2023 00222 00</b>
Proceso	Verbal
Demandante	Gabriel Jaime Correa González
Demandada	Martha Luz del Pilar Restrepo Correa y O.
Decisión	Requiere y cita a audiencia

**(I)** Conforme a la solicitud que formula el apoderado de la codemandada Inversiones el Kaiser S.A.S., el Despacho observa que efectivamente en la respuesta allegada por parte de la Gobernación de Antioquia (Cfr. Archivo N°48 del Expediente Digital) no se indicó el avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 032-3918 y 032-477, por lo cual, efectivamente se torna pertinente requerirle nuevamente para que en el término de diez (10) días siguientes a la entrega del Oficio de comunicación se sirva informar a este Despacho el valor catastral de ambos bienes inmuebles.

**(II)** En segundo lugar, ya que la parte demandada oportunamente solicita al Despacho la comparecencia del señor David Alonso Jaramillo Paniagua, quien elaboró el dictamen pericial que se encuentra obrando en el Archivo N° 54 del Expediente Digital, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso se solicita su comparecencia a la diligencia que se celebrará el próximo 03 de septiembre de 2024, so pena de que su inasistencia conlleve a que el dictamen carezca de valor probatorio.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

FP

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c019a7d8a609d12e3b629a8db33e1fbe6b2a57aa042afae2557dd993de1659**

Documento generado en 28/02/2024 11:38:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**